INFORME SECRETARIAL. San Pelayo- Córdoba, 08 de octubre de 2020. Señora Juez, en la fecha paso al Despacho la acción de tutela promovida por la señora MARÍA DEL SOCORRO VIDAL en contra de la Inspección Central de Policía de San Pelayo - Córdoba. Al Despacho para que PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA.
RADICADO N°	23-686-40-89-001-2020-00139-00
ACCIONANTE:	MARÍA DEL SOCORRO VIDAL
ACCIONADO:	INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN PELAYO

La señora MARÍA DEL SOCORRO VIDAL, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra la Inspección Central de Policía de San Pelayo, por la presunta vulneración del derecho fundamental de Petición, que reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por la señora MARÍA DEL SOCORRO VIDAL, actuando en nombre propio, contra la INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN PELAYO.

SEGUNDO: Dar traslado a la INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN PELAYO, representada legalmente por su titular TOMASA ANDREA GONZÁLEZ o quien haga sus veces, del escrito de tutela y sus anexos, por el término de DOS (2) DÍAS, contado a partir de su notificación, para que dentro del mismo rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que originan la presente acción.

TERCERO: Comuníquese la admisión de la presente tutela a la Personera Municipal de San Pelayo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZA

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8ea881688add89179a10cb319e036a408a37b0ab28a04710840d0f785cac2e3
Documento firmado electrónicamente en 08-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx